

Radicado No. 20456173

Popayán, 14-04-2025

LUIS HERNANDO CONEJO

Dirección: VDA LA PEÑA -322900292 _109645
Celular: 3217480498
Cédula: 4788296
Contrato: 322900
Producto: 322900292
Titular: LUIS HERNANDO CONEJO
Totoró - Cauca

Asunto: Radicado 20456173. Notificación por aviso a tu solicitud del día 13 de marzo 2025.

Estimado señor/a Luis:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20456173 expedido el día 03 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20456173 del 03 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

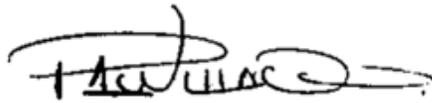
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20456173

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20456173

PETICIONARIO: LUIS HERNANDO CONEJO

PRODUCTO SERVICIO: 322900292

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA LA PEÑA -322900292 _109645

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA LA PEÑA -322900292 _109645

TELÉFONO: 3217480498

CORREO ELECTRÓNICO: No suministra

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-03-2025 12:25

CÉDULA: 4788296

MUNICIPIO: TOTORÓ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Se reclama por cobro promedio a un predio con observación "desocupada

FECHA DE RESPUESTA: 03-04-2025

DECISIÓN:

En atención a la solicitud No. 20456173 registrada el día 13 de marzo de 2025 nos permitimos informar que no se logra realizar la toma de evidencia de lecturas que avalen el consumo generado dentro del predio, por cual, se procede a realizar una de las dos liquidaciones avaladas por la ley 142 de 1994, estas son: por consumo promediado basado en la categorización de estrato (Estrato 1 = 89Kwh) o por promedio individual basado en los últimos seis consumo registrados del predio; para este caso en particular, se procede a la liquidación por promedio basado en el estrato del predio, porque, no se logra evidenciar lecturas desde el periodo de agosto -2024.

Es importante realizar acciones como solicitar una reubicación del equipo de medida, para así evitar este tipo de cobros por promedio. También es necesario informar que, este proceso de reubicar el medidor solamente debe realizarlo personal técnico de la Compañía Energética de Occidente.

Por consiguiente, no se procede a la reclamación, por lo que, no se podrá realizar ajustes o retiros de valores promediados por falta de obtención de evidencia de lecturas.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

